



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 20-04-12361 y N° 20-04-12382, en las cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1322/04 y 1323/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

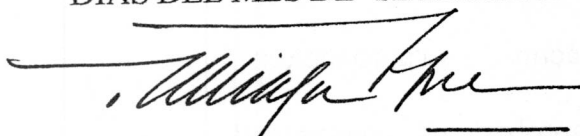
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: **N° 1406/04**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a las Lic. **María Soledad SEGURA**, Legajo N° 39.355 y **María Isabel MANASSERO**, D.N.I. 13.153.455, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 115), para prestar servicios en la asignatura de Sociología General de la Licenciatura de Trabajo Social, desde el 1 de setiembre de 2004 al 31 de marzo de 2005 o hasta la provisión del cargo mediante concurso si ocurriera antes. 2) Las Auxiliares docentes designadas en la presente resolución reúnen como condición necesaria los requisitos establecidos en el apartado A2 y condición suficiente la establecida en el apartado B2, opción a) del Decreto 1610/93, a los fines de acceder al Adicional "frente alumnos". 3) Las Lic. Segura y Manassero deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1407/04**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Silvia Graciela VERA**, D.N.I. 23.683.752, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 115), para prestar servicios en la asignatura Metodología de la Investigación Social II de la Licenciatura de Trabajo Social, desde el 1 de setiembre de 2004 al 31 de marzo de 2005 o hasta la provisión del cargo mediante concurso si ocurriera antes; 2) La Auxiliar docente designado en la presente resolución reúne como condición necesaria los requisitos establecidos en el apartado A2 y condición suficiente la establecida en el apartado B2, opción a) del Decreto 1610/93 del P.E.N. a los fines de acceder al Adicional "frente alumnos". 3) La Lic. Vera deberá

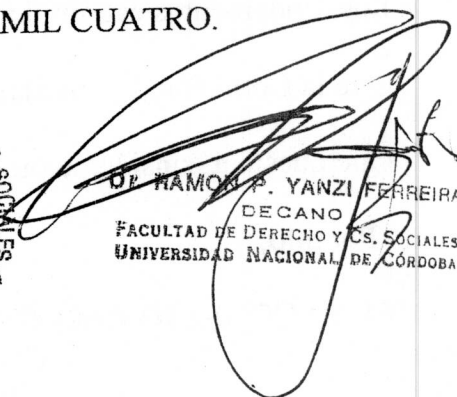
concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 228/04.-